

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un

3343

plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 18 de junio de 2010.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
BOP

Interesado	Expediente	Importe	Período	Motivo
YASSINE MUSTAPHA	19201000000370	14,20	30/03/2010 30/03/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PASCU BOGDAN	19201000000369	57,50	26/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

3345
REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n°00495103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo

entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 18 de junio de 2010.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
BOP

AQUINO SANTANA NILO ANYELO	X7200104T	19201000000350	1.332,86	17/12/2009 10/03/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
TARAVILLO HITTA LUIS FERNANDO	03087112Y	19201000000358	8.133,61	16/11/2009 13/11/2010	PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS CON DISCAPACIDAD
LEAL DE SOUZA LEANDRO	X9546112P	19201000000374	110,18	26/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GARCIA SERRANO JUAN CARLOS	50833876N	19201000000352	6.637,39	24/11/2009 04/08/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
DOMINGUEZ TORRES JAVIER	44426319W	19201000000165	11.194,56	29/06/2009 30/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
LAZAR VASILE DAN	X2066107V	19201000000368	24,28	30/03/2010 30/03/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN GUADALAJARA**

EDICTO

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

3317 rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 8/08

Nombre y apellidos: Milagros López Jodra

Legislación: Artículo 33 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita

N° Expte.: 1582/09

Nombre y apellidos: Salaheddine Khazzar

Legislación: Artículo 33 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita

Guadalajara, 3 de junio de 2010.—La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo

3318

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 942/10

Nombre y apellidos: Oswaldo Vargas Vélez

Legislación: Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita

Guadalajara, 3 de junio de 2010.—La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo

3316

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.:559/2010

D.N.I.: 53326355G

Nombre y apellidos: Alejandro Vázquez Enciso

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 3 de junio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Beatriz Sánchez Rodrigo

3309

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 280877523 Ysabel Catalina Aucapuirri Herrera
NIE: X7799222Z

- 40143962 Atindeng Diatta
NIE: X6727726L

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 16 de junio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Beatriz Sánchez Rodrigo

3310

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de archivo de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a las personas que a continuación se detallan:

- 190034751 Abel Richer Lino Solis
NIE: X7562726G

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 16 de junio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Beatriz Sánchez Rodrigo Beatriz Sánchez Rodrigo.

3400

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de archivo de prórroga de estancia, a las personas que a continuación se detallan:

- 190045238 José Celeste Quihonda
NIE: Y0978561V

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 17 de junio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3412

NOTIFICACIÓN

Con fecha 16 de diciembre de 2010 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 50791/2009 a D. GABRIEL GUZMAN SANDOVAL, con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Huertas Altas, 2, de Brihuega, por infracción de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, al haber realizado trabajos por cuenta propia, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción grave tipificada en el artículo 53.b) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 11/2010, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a D. GABRIEL GUZMAN SANDOVAL una multa de trescientos un euros (301,00 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6º de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (Pº Dr. Fernandez Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 17 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General, (Resolución 25-4-97, BOP del 28), Beatriz Sánchez Rodrigo.

3413

Con fecha 28 de enero de 2010 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 1058/2010 a la Empresa MANUEL ALBERTO SAMANIEGO ORELLANA, con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Benimanet, 71-2° D, de Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 13/2010, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa MANUEL ALBERTO SAMANIEGO ORELLANA una multa de doce mil veinte euros con veintiún céntimos (12.020,21 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6° de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (P° Dr. Fernández Iparraquirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 17 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, BOP del 28), Beatriz Sánchez Rodrigo.

3399

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 18-06-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros	Susp.				
190600140062	ILIESCU , CATALIN	X6585410G	ALICANTE	05.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190043529791	AIT EL BASRI , AHMED	X5159239V	VERA	15.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
199600076537	LEMOZ HURTADO, LADY	X3844848F	BARCELONA	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700185298	GONZALEZ MONTOYA, ANGELA M.	X9368637R	BARCELONA	09.03.2010	150,00		RD 1428/03	019.1		
199600079484	RAMIS CABALLERO, VICENTE	46127247	BARCELONA	30.03.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
190600128098	BAZAN OLANO, ANA MARIA	13132838	BURGOS	12.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
190450375338	TAINMA TALLERES DE LA MANC	B13280227	TOMELLOSO	13.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600138614	HERRERA MORENO, BRUNO EDMUN	X3869190S	ALBALATE DE ZORITA	07.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700217068	AYBAR RODA, MARIA	03128523	ALOVERA	24.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
190700212976	PANEV PANEV, MIROSLAV	X4991280G	AZUQUECA DE HENARES	18.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
190043912549	POTOK , ADAM PIOTR	X6985349L	AZUQUECA DE HENARES	18.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190043900730	MOLDOVAN , IOAN SORIN	X8089652T	AZUQUECA DE HENARES	28.02.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190700189760	MORENO CARMONA, JOSE F.	00397964	AZUQUECA DE HENARES	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043901114	MARTINEZ CALVO, PEDRO	03077798	AZUQUECA DE HENARES	18.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
199043695844	RUIZ DELGADO, MILAGROSA	03132981	CABANILLAS DEL CAMPO	06.05.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
190700213087	SOLIS FERNANDEZ, AITANA	03138949	CABANILLAS DEL CAMPO	18.04.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
190700011960	CASAS ZARZA, MA ANGELES	50069311	CABANILLAS DEL CAMPO	17.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
199043816696	DIEGO ROJO, JORGE	03125794	GUADALAJARA	21.04.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
190700194718	LACHEHAB , ADNANE	X7952066T	YUNQUERA DE HENARES	21.03.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
190700213282	RODRIGUEZ SOTO, FRANCISCO J	03096829	YUNQUERA DE HENARES	19.04.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
190700213270	RODRIGUEZ SOTO, FRANCISCO J	03096829	YUNQUERA DE HENARES	19.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	
190700190841	CRACIUN , VASILE	X6100196K	BEAS DE SEGURA	16.03.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		
190600150821	RIVERA RUIZ, JOSE	26447745	JODAR	26.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600091708	GABARRE GABARRE, TEODORA	17702037	SUDANELL	15.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
190450377888	ENE , NICULINA CRISTINA	X2666897R	ALCALA DE HENARES	25.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190600168242	BARES CAMARERO, CARLOS A.	08988932	ALCALA DE HENARES	29.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450376010	MONTERERO DE LA ORDEN, C.	51844689	BOADILLA DEL MONTE	16.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450376240	IYOH A , ANDREW	NO CONSTA	FUENLABRADA	18.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.		
199450361736	MABEPEL SERVICIOS INFORMAT	B82513920	MADRID	06.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450379915	VITOR DOS SANTOS , MARIA I.	X1788509Y	MADRID	02.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700212370	BEJAN , TODEREL	X4654645C	MADRID	17.04.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
190600107927	SANCHEZ CEDEÑO, DARWIN A.	X4982658F	MADRID	19.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190450372404	MOLINA BODEGA, DAVID	03107147	MADRID	31.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190450371783	SAGNIER DE TARAMONA, A.	40557699	MADRID	28.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700178610	SANCHEZ YULI, MARIA D.	50740956	MADRID	28.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190450375739	ALVAREZ MARTINEZ, JOSE	51413748	MADRID	16.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
190600118378	GONZALEZ CAMPIÑEZ, PABLO JO	51448062	MADRID	25.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
190700207063	OPRICA OCTAVIAN, DIMULESCU	X9293593Y	MOSTOLES	09.04.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
190450375909	CEDENO SOLORZANO, GLEEN A.	X5708842N	PARLA	16.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
199700106771	ZUÑIGA LOPEZ, MIGUEL	24053454	LORCA	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450377773	ENDESA INGENIERIA DE TELECOM	B91070714	SEVILLA	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043826761	REQUENA DEU, MIRYAM	50815763	ILLESCAS	11.03.2010			RD 1428/03	154.		(1)
190450378832	PALOMO GARCIA, ROSA	51652439	NUMANCIA DE LA SAGRA	28.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043901280	LUMBRERAS TORIJA, CAROLINA	03865852	POLAN	05.03.2010			RD 1428/03	092.2		(1)
190700207841	EL JAMAI , AZIZ	X5331802B	RECAS	11.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
190450379162	DE LA CRUZ CARVAJAL, PABLO	03845194	TOLEDO	29.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600148991	NICOLAU SANJUAN, MIGUEL ANG	20844659	CARCAIXENT	24.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600128888	TURTURICA , DANIEL	X6791410Q	CUARTE DE HUERVA	14.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
190450378984	MARINOV PETROV, VESELIN	X3071813W	EJEA DE CABALLEROS	29.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700173340	BEPO IBEROAMERICANA S L	B50941616	LA MUELA	21.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700184580	FENNANI , MUSTAPHA	X6582595H	ZARAGOZA	08.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600130883	SERRANO ENGAY, JOSE CESAR	25438627	ZARAGOZA	18.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		

3398

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto

Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 18-06-2010.— El Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
190700150272	GEORGIEV DRUMEV, SVETOSLAV	X6355795K	ORIHUELA	16.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
190700148496	MARTIN OLIVENCIA, JORGE JUA	74708198	RIOPAR	11.01.2010	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
190700148540	MANRIQUE RODRIGUEZ, CELESTI	78030046	BERJA	11.01.2010	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700190660	SANCHEZ VALERA, GLORIA	36969147	BARCELONA	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700193908	MARTOS MUÑOZ, RAFAEL	52629943	CORNELLA DE LLOB	19.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
190600146910	GONCALVES DA SILVA, PAULO M	X1544884C	BOIMORTO	22.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190043793378	MARIN MARTINEZ, JOSE ANTONI	18423051	QUINTANAR DEL REY	12.11.2009	800,00		RD L 8/2004	002.1		(c)
190700192382	KOKHAN , VLADIMIR	X3239410K	CELRA	18.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190600142861	LOPEZ MEDINA, ANTONIO	74715862	CASTELL DE FERRO	16.03.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190043902600	CENTENO SANCHEZ MIGALLON, D	47495026	CABANILLAS DEL CAMPO	16.03.2010	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
190043501276	SENEN GARCIA, RAFAEL	03091031	GUADALAJARA	06.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043796914	GARCIA MARTINEZ, JOSE	52759634	PIOZ	08.01.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
190600147688	SAVU , LAURENTIU IOAN	X6972447C	POZO DE GUADALAJARA	23.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
190700201840	GARCIA GOMEZ, LUIS ALBERTO	03122539	POZO DE GUADALAJARA	01.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190600147664	LAZARO MAROTO, ANGELA	09030645	POZO DE GUADALAJARA	23.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
190043825434	BARBA PEÑASCO, FELIX	50664132	VILLANUEVA DE TORRE	11.02.2010	60,00		RD 1428/03	168.		(a)
190700195425	ECATERINA ZALAR, OTILIA	X9627627B	MOGUER	22.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190700190830	CRACIUN , VASILE	X6100196K	BEAS DE SEGURA	16.03.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
190700106532	ESPINO MAÑAS, MA DEL PILAR	75091728	VILLACARRILLO	01.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190600152222	PRISACARU , ERMINA	X5307719D	ALCALA DE HENARES	30.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
190600139801	NETOTU , PETRE	X9292259Y	ALCALA DE HENARES	10.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
199450330363	COMAS ALONSO, CELIA	09013429	ALCALA DE HENARES	15.12.2009	310,00		RD L 339/90	072.3		(b)
190600132673	GROZIEWSKI , REINHARD BRUNO	X1855987W	MADRID	30.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199450350994	VERDAGUER MARTIN, MIGUEL A.	00138429	MADRID	02.03.2010	310,00		RD L 339/90	072.3		(b)
190043755389	DONAIRES SANCHEZ, MIGUEL	06999486	MADRID	22.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700201425	MARIN VILLEGAS, CARLOS IVAN	50345914	MADRID	31.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043813675	SANCHEZ FERNANDEZ CUETO, L.	50724069	MADRID	03.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
199450345834	GONZALEZ CASSY ALVAREZ, JUA	51345496	MADRID	22.12.2009	310,00		RD L 339/90	072.3		(b)
190700193659	FERNANDEZ TORRES, DOLORES	51999914	MADRID	19.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190700071633	CIOACA , EMANUEL SORIN	X6876183B	VALDEMORO	28.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
190600146120	VAZQUEZ COSIO, JOSE ALBERTO	29156927	VALDEMORO	20.03.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190043731683	JUAREZ , GUSTAVO JAVIER	X6160907N	VELILLA SAN ANTONIO	07.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700128035	RODRIGUEZ MARTINEZ, RAFAEL	30240438	LA VILETA	15.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700198931	AMAYA MATEO, MANUEL	47202259	UTRERA	27.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190700158039	CARVALHO CABRAL DE FREITAS,	X0605024D	BERROBI	30.01.2010	1.500,00		RD L 8/2004	003.A		(c)
190700198669	HERNANDEZ HERNANDEZ, FERNAN	44564757	DONOSTIA	27.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
190700199893	IVANUS , IOAN COSMIN	X7755232T	AÑOVER DE TAJO	29.03.2010	60,00		RD 1428/03	015.1		(a)
190600104616	MARTINEZ MUÑOZ, EMILIO	05891904	PANTOJA	10.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043813213	MAZGA , VASILE PETRU	Y0963123N	VILLASEQUILLA	08.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190043813201	BERYEA , ROMINA	Y1033931A	VILLASEQUILLA	08.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
199600049947	FABIO , CELESTINI	X6054463N	VALENCIA	23.12.2009	310,00		RD L 339/90	072.3		(a)
190700184610	FENNANI , MUSTAPHA	X6582595H	ZARAGOZA	08.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
190600136241	MATEI , GHEORGHE	X7733330V	ZARAGOZA	02.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700181918	ARCOS BONILLA, FREDDY ABSAL	Y0106647X	ZARAGOZA	03.03.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
190700134977	GIMENEZ GIMENEZ, GABRIEL	17156419	ZARAGOZA	02.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700203616	GABARRE HERNANDEZ, NATIVIDA	17201067	ZARAGOZA	03.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190700185353	SEBASTIAN SANCHEZ, MARTA	25196463	ZARAGOZA	09.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Tomado en consideración el proyecto de obra de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del

3452

Diputado-Delegado de Infraestructuras de fecha 25 de junio de 2010, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

- ZONA 3 GUADALAJARA

CARRETERA: GU-918 "De CM-2005 a Villaviciosa de Tajuña". PRESUPTO.: 118.664,53 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara, a 28 de junio de 2010.—El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

3453

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO
DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A
LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA
CARRETERA GU-140.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y de-

rechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA N° 1 ZONA DE SIGÜENZA:

- GU-140 “De GU-147 a Navas de Jadraque”. PRE-SUPUESTO: 329.903,99 €

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en los Ayuntamientos de Bustares y Navas de Jadraque, y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica, en la Resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de 28 de junio de 2010:

Lugar: Ayuntamiento de Bustares.

Fecha y hora: Día 8 de julio de 2010 a las 10:00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Navas de Jadraque.

Fecha y hora: Día 8 de julio de 2010 a las 12:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: BUSTARES - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-140:

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S40	4	819	Agrario	LLORENTE PALANCAR PILAR	C/ La Corredera, 17 19005 GUADALAJARA	120,947	08/07/2010	10:00
S41	4	820	Agrario	GARRIDO LLORENTE ANDREA	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	206,403	08/07/2010	10:00
S42	4	821	Agrario	ESCRIBANO GARRIDO FELISA	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	302,284	08/07/2010	10:00
S43	5	343	Agrario	LLORENTE LLORENTE GREGORIA	CL MAYOR BUSTARES 19244-GUADALAJARA	146,510	08/07/2010	10:00
S44	5	344	Agrario	LLORENTE BENITO DANIEL	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	157,275	08/07/2010	10:00
S45	5	345	Agrario	ROBLEDO LLORENTE FRANCISCA AURORA	CL SAN FELIX DE ALCALA 20 PI:1-B ALCALA DE HENARES 28807-MADRID	289,813	08/07/2010	10:00
S46	5	359	Agrario	TORIJA LLORENTE PEDRO	CL MAYOR 16 BUSTARES 19244-GUADALAJARA	345,113	08/07/2010	10:00
S47	5	360	Agrario	LLORENTE TORIJA ASUNCION	CL MARQUES DE CORBERA 36 PI:2 A 28017-MADRID	237,283	08/07/2010	10:00
S48	5	362	Agrario	GARRIDO TORIJA HILARIO	CL MAYOR 10 BUSTARES 19244-GUADALAJARA	232,427	08/07/2010	10:00
S49	5	363	Agrario	GARRIDO MORENO PETRA MILAGROS	CL SANTA JULIANA 31 PI:1 Pt:DR 28039-MADRID	76,251	08/07/2010	10:00
S50	5	364	Agrario	MORALES MORALES ISIDRO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	30,479	08/07/2010	10:00
S51	5	424	Agrario	TORIJA GARRIDO RUFINO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	36,811	08/07/2010	10:00
S52	5	427	Agrario	PALANCAR GARRIDO ARGIMIRO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	200,156	08/07/2010	10:00
S53	5	428	Agrario	LLORENTE LLORENTE GREGORIA	CL MAYOR BUSTARES 19244-GUADALAJARA	427,325	08/07/2010	10:00
S54	5	432	Agrario	BENITO SERRANO PEDRO	CL JUANELO 18 PI:1 Pt:C 28012-MADRID	216,210	08/07/2010	10:00
S55	5	1	Agrario	BENITO PALANCAR MARIANO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	589,898	08/07/2010	10:00
S56	5	2a	Agrario	LOZANO LOZANO FRANCISCA (y 4 más)	CL POMPEU FABRA 2 Es:BJ EL PAPIOL 08754-BARCELONA	70,96	08/07/2010	10:00
				LOZANO LOZANO ANGELES	CR SANT CLEMENTE 64 PI:01 Pt:02 VILADECANS 08840-BARCELONA		08/07/2010	10:00
				LOZANO LOZANO JOSE	CL ANGEL GUIMERA 1 Es:00 PI:00 Pt:0 EL PAPIOL 08754-BARCELONA		08/07/2010	10:00
				LOZANO LOZANO DOLORES	CL POMPEU FABRA 2 EL PAPIOL 08754-BARCELONA		08/07/2010	10:00
				LOZANO LOZANO ROSA	AV GENERALITAT 21 Es:A PI:1 Pt:1 EL PAPIOL 08754-BARCELONA		08/07/2010	10:00
S57	5	3	Agrario	BARTOLOME GARRIDO MARIANO	CL MAYOR 1 BUSTARES 19244-GUADALAJARA	7,972	08/07/2010	10:00
S58	5	4	Agrario	MORENO HERAS EUSEBIA (y uno más)	CL ONZE SETEMBRE 11 BJ SANT FELIU DE LLOBREGAT 08980-BARCELONA	24,317	08/07/2010	10:00
				MORENO HERAS BENILDE	CL MAYOR 65 BUSTARES 19244-GUADALAJARA		08/07/2010	10:00
S59	5	1296	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	215,123	08/07/2010	10:00
S60	5	6	Agrario	MORALES LLORENTE ESTEBAN	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	8,636	08/07/2010	10:00
S61	5	7	Agrario	MORALES MORALES VICTORINO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	281,377	08/07/2010	10:00
S62	5	8	Agrario	HERAS MORALES JESUS	CL ALCALA 170 PI:7 Pt:I 28028-MADRID	162,276	08/07/2010	10:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S63	5	1295	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	87,240	08/07/2010	10:00
S64	5	1312	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	182,862	08/07/2010	10:00
S65	5	17	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	84,889	08/07/2010	10:00
S66	5	1300	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	364,283	08/07/2010	10:00
S67	5	55	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	185,691	08/07/2010	10:00
S68	5	112	Agrario	VACAS BENITO ANTONIO LUIS	CL MAYOR BUSTARES 19244-GUADALAJARA	14,397	08/07/2010	10:00
S69	5	108	Agrario	MORALES LLORENTE BERNARDO	CL MAYOR BUSTARES 19244-GUADALAJARA	8,601	08/07/2010	10:00
S70	5	107	Agrario	HERAS MORALES JOSE	CL SAN MARCELO 4 Pl:4 Pt:B 28017-MADRID	8,191	08/07/2010	11:00
S71	5	106	Agrario	BENITO VACAS TEODORO (y dos más)	CL ARGENTINA 23 Pl:1 19003-GUADALAJARA	8,344	08/07/2010	11:00
				BENITO VACAS GUILLERMO	CL SANTA TERESA JESUS 3 19003-GUADALAJARA		08/07/2010	11:00
				BENITO VACAS JOSE ALBERTO	CL SANTA TERESA JESUS 3 19003-GUADALAJARA		08/07/2010	11:00
S72	5	118	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	92,028	08/07/2010	11:00
S73	5	116	Agrario	LLORENTE MORENO M CARMEN Y uno más)	CL ONCE SEPTIEMBRE 10 Pl:1 Pt:1 SANT FELIU DE LLOBREGAT 08980-BARCELONA	91,671	08/07/2010	11:00
				LLORENTE MORENO ISIDRO	CL INTERNACIONAL 26 PALLEJA 08780-BARCELONA		08/07/2010	11:00
S74	5	1294	Agrario	En investigación, Artículo 47 de la Ley 33/2003	19244- BUSTARES 19071-GUADALAJARA	1,018	08/07/2010	11:00
S75	5	186	Agrario	HERAS MORALES JOSE	CL SAN MARCELO 4 Pl:4 Pt:B 28017-MADRID	43,990	08/07/2010	11:00
S76	5	187	Agrario	VACAS HUIDORRO MILAGROS	CL STA TERESA JESUS 3- 2º DR 19002-GUADALAJARA	14,89	08/07/2010	11:00
S77	5	189	Agrario	TORIJA MORALES SEVERIANA	AV MARQUESCORBERA 36 28017-MADRID	3,334	08/07/2010	11:00
S78	5	201	Agrario	HERAS MORALES HIGINIO	CL ALCALA 170 28028-MADRID	1,116	08/07/2010	11:00
S79	5	208	Agrario	LLORENTE GARRIDO PABLO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	2,479	08/07/2010	11:00
S80	5	209	Agrario	LLORENTE TOVAR LORENZO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	3,284	08/07/2010	11:00
S111	4	818	Agrario	DOMINGO GARRIDO NICOLAS (y uno más)	CL ZARAGOZA 25 Pl:B Pt:A 19005-GUADALAJARA	480,506	08/07/2010	11:00
				DOMINGO GARRIDO MERCEDES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA		08/07/2010	11:00
S112	4	822	Agrario	GIL DOMINGO SIMON	AV CASTILLA 20 Es:B Pl:BJ D 19002-GUADALAJARA	417,806	08/07/2010	11:00
S113	4	882	Agrario	ESCRIBANO ALONSO JUAN	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	8,378	08/07/2010	11:00
S114	4	824	Agrario	GARRIDO GARRIDO ISIDRO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	721,953	08/07/2010	11:00
S115	4	826	Agrario	ROBLEDO GARCIA MIGUEL	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	330,786	08/07/2010	11:00
S116	4	851	Agrario	TORIJA VACAS EDUARDO	CL SALVAT 72 Pl:03 Pt:02 08004-BARCELONA	314,880	08/07/2010	11:00
S117	4	974	Agrario	TORIJA VACAS EDUARDO	CL SALVAT 72 Pl:03 Pt:02 08004-BARCELONA	98,953	08/07/2010	11:00
S118	4	852	Agrario	BENITO BODEGA VICENTE	CL MAYOR 36 BUSTARES 19244-GUADALAJARA	354,803	08/07/2010	11:00
S119	4	859	Agrario	GARRIDO GARRIDO FRANCISCO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	216,099	08/07/2010	11:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S120	4	641	Agrario	MORALES LLORENTE PASCUAL	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	260,472	08/07/2010	11:00
S121	4	611	Agrario	MORALES LLORENTE PASCUAL	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	623,804	08/07/2010	11:00
S122	4	612	Agrario	BENITO ROBLEDO FERMIN	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	760,159	08/07/2010	11:00
S123	4	622	Agrario	HERAS MORALES NATIVIDAD	CL ARQUITECTURA 15 PI:3 Pt:3 28005-MADRID	671,864	08/07/2010	11:00
S124	4	623	Agrario	GARRIDO HUIDOBRO AGUSTINA	CL CONSEJO CIENTO 155 PI:01 2ª 08015-BARCELONA	457,869	08/07/2010	12:00
S125	4	995	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	390,515	08/07/2010	12:00
S126	4	635	Agrario	ESCRIBANO LLORENTE DANIEL	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	66,712	08/07/2010	12:00
S127	4	984	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	598,181	08/07/2010	12:00
S128	4	549	Agrario	BENITO HERAS JOSE	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	97,650	08/07/2010	12:00
S129	4	548	Agrario	BENITO PALANCAR MARIANO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	233,839	08/07/2010	12:00
S130	4	545	Agrario	BENITO LORENTE M LUISA	CL CANARIAS 46 PI:3 Pt:E 28045-MADRID	784,361	08/07/2010	12:00
S131	4	542	Agrario	SAN ANTONIO GARRIDO BERNARDA	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	337,849	08/07/2010	12:00
S132	4	962	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	543,237	08/07/2010	12:00
S133	4	535	Agrario	BENITO HERAS LUISA	CL BAILEN 4 PI:2 Pt:1 BADALONA 08915-BARCELONA	48,876	08/07/2010	12:00
S134	4	960	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	800,914	08/07/2010	12:00
S135	4	534	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	59,646	08/07/2010	12:00
S136	4	522	Agrario	GARRIDO TORIJA JUAN DOMINGO	CL QUINTANA 18 28008-MADRID	574,570	08/07/2010	12:00
S137	4	516	Agrario	MORALES MORALES PEDRO	CL MAYOR BUSTARES 19244-GUADALAJARA	21,951	08/07/2010	12:00
S138	4	515	Agrario	MORALES TORIJA FELISA	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	41,341	08/07/2010	12:00
S139	4	510	Agrario	GARRIDO SAN ANTONIO GABRIELA (y 4 más)	PZ OESTE 4 PI:1 Pt:A 28029-MADRID	20,338	08/07/2010	12:00
				GARRIDO SAN ANTONIO LEANDRA	CL CAPITAN BLANCO ARGIBAY 140 PI:3 Pt:A 28029-MADRID		08/07/2010	12:00
				GARRIDO SAN ANTONIO AGUSTINA	CL GENERAL PINTOS 48 PI:1 Pt:IZ 28029-MADRID		08/07/2010	12:00
				GARRIDO SAN ANTONIO LUCIA	CL SAN LEOPOLDO 45 PI:2 Pt:B 28029-MADRID		08/07/2010	12:00
				GARRIDO SAN ANTONIO MARIA CRUZ	CL PRIMERA TRAVESIA 16 GURREA DE GALLEG0 22280-HUESCA		08/07/2010	12:00
S140	4	504	Agrario	TORIJA PALANCAR JUAN	CL MAYOR 14 BUSTARES 19244-GUADALAJARA	5,459	08/07/2010	12:00
S141	4	503	Agrario	TORIJA PALANCAR JUAN	CL MAYOR 14 BUSTARES 19244-GUADALAJARA	66,076	08/07/2010	12:00
S142	4	502	Agrario	TORIJA PALANCAR JUAN	CL MAYOR 14 BUSTARES 19244-GUADALAJARA	269,380	08/07/2010	12:00
S143	4	501	Agrario	MORALES LLORENTE ESTEBAN	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	124,460	08/07/2010	12:00
S144	4	496	Agrario	GARRIDO PALANCAR MARGARITA	CL MAYOR 36 BUSTARES 19244-GUADALAJARA	92,001	08/07/2010	12:00
S145	4	495	Agrario	TORIJA GARRIDO RUFINO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	307,499	08/07/2010	12:00

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S146	4	494	Agrario	HERAS TORIJA CALIXTO	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	316,969	08/07/2010	12:00
S147	4	984	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	66,902	08/07/2010	12:00
S148	4	901	Agrario	AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES 19244-GUADALAJARA	204,390	08/07/2010	12:00
S149	4	112	Agrario	MORENO NUÑEZ ANGEL	AV EUROPA 36 GETAFE 28905-MADRID	7,910	08/07/2010	12:00
S150	4	110	Agrario	VACAS GARRIDO AURELIO	CL VICENTE ALEXANDRE 2 PI:BJ 19004-GUADALAJARA	3,408	08/07/2010	12:00
S151	4	53	Agrario	HERAS GARRIDO VICTORIA	CL ARRABALES BUSTARES (GUADALAJARA)	165,358	08/07/2010	12:00
S152	4	52	Agrario	TORIJA VACAS EDUARDO	CL SALVAT 72 PI:03 Pt:02 08004-BARCELONA	43,137	08/07/2010	12:00

MUNICIPIO: NAVAS DE JADRAQUE - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-140:

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S1	1	332	Agrario	GARRIDO DOMINGO ALEJO	CL ADORATRICES 5 19002-GUADALAJARA	114,937	08/07/2010	12:30
S2	1	333	Agrario	GARRIDO ESCRIBANO CONCEPCION (y 1 más)	CL ARGENTINA 25 PI:4 Pt:A LEGANES 28914-MADRID	138,867	08/07/2010	12:30
				ESCRIBANO GARRIDO EULALIA	CL LA IGLESIA NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA		08/07/2010	12:30
S3	1	1241	Agrario	GIL GARRIDO PILAR	CL RIO OMPOLVEDA 30 19005-GUADALAJARA	117,442	08/07/2010	12:30
S4	1	1247	Agrario	UJADOS GARRIDO ALEJANDRO	CL ILLESCAS 105 PI:3 Pt:C 28024-MADRID	380,275	08/07/2010	12:30
S5	1	1240	Agrario	GARRIDO ESCRIBANO CONCEPCION	CL ARGENTINA 25 PI:4 Pt:A LEGANES 28914-MADRID	100,641	08/07/2010	12:30
S6	1	1239	Agrario	SOBRINO DOMINGO PETRA	CL ESTEBAN COLLANTES 59 PI:1 Pt:D 28017-MADRID	65,021	08/07/2010	12:30
S7	1	1238	Agrario	CUEVAS GARRIDO BENITA	CL DOCTOR FLEMING 18- 1º - 1ª 19002-GUADALAJARA	190,753	08/07/2010	12:30
S8	1	1237	Agrario	GARRIDO GARRIDO CARMEN (y dos más)	CL FUENTE DEL PRINCIPE 2 SAN ILDEFONSO O LA GRANJA 40100-SEGOVIA	138,554	08/07/2010	12:30
				MARTIN GARRIDO M ESTHER	UR FUENTE DEL PRINCIPE 2 PI:1 C SAN ILDEFONSO O LA GRANJA 40100-SEGOVIA		08/07/2010	12:30
				MARTIN GARRIDO CESAR	UR FUENTE PRINCIPE 2 PI:1 Pt:03 SAN ILDEFONSO O LA GRANJA 40100-SEGOVIA		08/07/2010	12:30
S9	1	1236	Agrario	UJADOS GARRIDO TOMAS (y dos más)	CL CONDE DE CORUÑA 7 19002-GUADALAJARA	109,65	08/07/2010	12:30
				GARRIDO UJADOS MARIA CONCEPCION	CT HITA 32 PI:2 Pt:C 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	12:30
				GARRIDO UJADOS ANA ISABEL	CL CUESTA DE HITA 32 Es:B PI:2 C 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	12:30
S10	1	1235	Agrario	AYTO NAVAS DE JADRAQUE	PZ MAYOR NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	129,625	08/07/2010	12:30
S11	1	1231	Agrario	ESCRIBANO GIL M CARMEN	CL DOCTOR LAYNA SERRANO 18 Es:A PI:6 Pt:A 19002-GUADALAJARA	187,997	08/07/2010	12:30
S12	1	1230	Agrario	ESCRIBANO GARRIDO FELISA	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	227,347	08/07/2010	12:30

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora		
S13	1	1229	Agrario	DOMINGO GARRIDO NICOLAS (y uno más)	CL ZARAGOZA 25 Pl:B Pt:A 19005-GUADALAJARA	140,851	08/07/2010	12:30		
				GIL CUEVAS MARIA	CL SACEDON 19002-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
S14	1	1226	Agrario	CUEVAS CRUZ MAURICIA (y dos más)	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	208,273	08/07/2010	12:30		
				CUEVAS CRUZ FERNANDO	CL RUFINO BLANCO 9 Es:B Pl:5 D 19002-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
				CUEVAS DE LA CRUZ NICOLAS	CL RUFINO BLANCO 9 Es:B Pl:6 D 19002-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
S15	1	1215	Agrario	LLORENTE ALONSO JUAN (y uno más)	CL ALBACETE 1 Pl:3 Pt:A ALCALA DE HENARES 28804-MADRID	71,481	08/07/2010	12:30		
				LLORENTE ALONSO NICASIA	CL RUFINO BLANCO 9 Es:B Pl:8 D 19002-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
S16	1	1201	Agrario	UJADOS UJADOS DIONISIA	CL HERMANOS ROS EMPERADOR 20 Es:B Pl:4 Pt:B 19002-GUADALAJARA	66,310	08/07/2010	12:30		
S17	1	1198	Agrario	GARRIDO UJADOS ANGELA (y uno más)	CL BOLIVIA 4 Pl:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA	54,218	08/07/2010	12:30		
				GARRIDO UJADOS MARIA MAR	CL BOLIVIA 4 Pl:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
S18	1	1197	Agrario	CUEVAS CRUZ MAURICIA (y dos más)	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	39,82	08/07/2010	12:30		
				CUEVAS CRUZ FERNANDO	CL RUFINO BLANCO 9 Es:B Pl:5 D 19002-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
				CUEVAS DE LA CRUZ NICOLAS	CL RUFINO BLANCO 9 Es:B Pl:6 D 19002-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
S19	1	1189	Agrario	ESCRIBANO GARRIDO FELISA	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	111,986	08/07/2010	12:30		
S20	1	1122	Agrario	GARRIDO DOMINGO ALEJO	CL ADORATRICES 5 19002-GUADALAJARA	127,016	08/07/2010	12:30		
S21	1	1111	Agrario	GIL CUEVAS MARIA (y dos más)	CL SACEDON 19002-GUADALAJARA	191,928	08/07/2010	12:30		
				GIL CUEVAS ANA	CL SACEDON 1 19002-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
				GIL CUEVAS LAURA	CL SACEDON 1 Pl:2 Pt:C 19003-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
S22	1	1110	Agrario	CUEVAS ALONSO RAMON	CL RUFINO BLANCO 9 Es:B Pl:6 D 19002-GUADALAJARA	87,308	08/07/2010	12:30		
S23	1	1099	Agrario	UJADOS GARRIDO JULIA (y 3 más)	CL CANTUESO 101 Pl:2 Pt:C 28029-MADRID	72,653	08/07/2010	12:30		
				UJADOS GARRIDO TORIBIA	CL ENCARNACION OVIOL 55 Pl:1 Pt:B 28021-MADRID				08/07/2010	12:30
				GARRIDO UJADOS MARIA MAR	CL BOLIVIA 4 Pl:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA				08/07/2010	12:30
				GARRIDO UJADOS ANGELA	CL BOLIVIA 4 Pl:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	12:30		
S24	1	1098	Agrario	GARRIDO GARRIDO VICENTA	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 3 Pl:2 Pt:B 19001-GUADALAJARA	63,416	08/07/2010	12:30		
S25	1	1097	Agrario	UJADOS GARRIDO ALEJANDRO (y 1 más)	CL ILLESCAS 105 Pl:3 Pt:C 28024-MADRID	51,536	08/07/2010	13:30		
				UJADOS NUÑEZ LUIS	AV MENENDEZ PELAYO 24 28007-MADRID				08/07/2010	13:30
S26	1	1096	Agrario	UJADOS UJADOS DIONISIA	HNOS. ROS EMPERADOR,20 19002-GUADALAJARA	1,898	08/07/2010	13:30		
S27	1	1095	Agrario	CUEVAS GARRIDO DEMETRIO	CL HUMANES DE MOHERNANDO 10 Pl:1 Pt:B 19002-GUADALAJARA	0,671	08/07/2010	13:30		
S28	1	1092	Agrario	GARRIDO GARRIDO JUSTO	CL ECUADOR 15 Pl:4 Pt:D 19005-GUADALAJARA	10,854	08/07/2010	13:30		
S29	1	1091	Agrario	ESCRIBANO GARRIDO FELISA	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	23,643	08/07/2010	13:30		

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S30	1	1082	Agrario	AYTO NAVAS DE JADRAQUE	PZ MAYOR NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	52,532	08/07/2010	13:30
S31	1	1080	Agrario	SOBRINO DOMINGO PETRA	CL ESTEBAN COLLANTES 59 PI:1 Pt:D 28017-MADRID	69,419	08/07/2010	13:30
S32	1	1079	Agrario	UJADOS GARRIDO JULIA (y 3 mas)	CL CANTUESO 101 PI:2 Pt:C 28029-MADRID	35,148	08/07/2010	13:30
				UJADOS GARRIDO TORIBIA	CL ENCARNACION OVIOL 55 PI:1 Pt:B 28021-MADRID		08/07/2010	13:30
				GARRIDO UJADOS MARIA MAR	CL BOLIVIA 4 PI:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
				GARRIDO UJADOS ANGELA	CL BOLIVIA 4 PI:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
S33	1	1077	Agrario	CUEVAS ESCRIBANO TEODORO	AV CASTILLA 14 Es:B PI:5 Pt:D 19002-GUADALAJARA	37,569	08/07/2010	13:30
S34	1	1076	Agrario	GARRIDO UJADOS ANGELA (y uno más)	CL BOLIVIA 4 PI:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA	51,1	08/07/2010	13:30
				GARRIDO UJADOS MARIA MAR	CL BOLIVIA 4 PI:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
S35	1	1072	Agrario	GARRIDO DOMINGO PILAR	CL ARROYO MEDIA LEGUA 33 Es:2 PI:2 Pt:27 28030-MADRID	41,102	08/07/2010	13:30
S36	1	1073	Agrario	AYTO NAVAS DE JADRAQUE	PZ MAYOR NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	58,587	08/07/2010	13:30
S37	1	1069	Agrario	UJADOS GARRIDO JULIA (y dos más)	CL CANTUESO 101 PI:2 Pt:C 28029-MADRID	85,82	08/07/2010	13:30
				DOMINGO ALONSO DIONISIO	CL PLAZA 8 NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
				DOMINGO ALONSO RUFINA	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
S38	1	1064	Agrario	GARRIDO GARRIDO MANUEL (y 3 más)	CL CIFUENTES 13 PI:2 Pt:C 19003-GUADALAJARA	27,299	08/07/2010	13:30
				UJADOS GARRIDO ALEJANDRA	CL CUESTA DE HITA 32 Es:B PI:2 C 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
				GARRIDO GARRIDO ESPERANZA	CL ALCALA DE HENARES 18 PI:6 A 19003-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
				UJADOS GARRIDO TOMAS	CL CONDE DE CORUÑA 7 19002-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
S39	1	1061	Agrario	CUEVAS GARRIDO DEMETRIO	CL HUMANES DE MOHERNANDO 10 PI:1 Pt:B 19002-GUADALAJARA	34,356	08/07/2010	13:30
S81	3	12	Agrario	UJADOS GARRIDO TOMAS (y dos más)	CL CONDE DE CORUÑA 7 19002-GUADALAJARA	18,94	08/07/2010	13:30
				GARRIDO UJADOS MARIA CONCEPCION	CT HITA 32 PI:2 Pt:C 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
				GARRIDO UJADOS ANA ISABEL	CL CUESTA DE HITA 32 Es:B PI:2 C 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
S82	3	13	Agrario	UJADOS GARRIDO JULIA (Y 3 más)	CL CANTUESO 101 PI:2 Pt:C 28029-MADRID	11,452	08/07/2010	13:30
				UJADOS GARRIDO TORIBIA	CL ENCARNACION OVIOL 55 PI:1 Pt:B 28021-MADRID		08/07/2010	13:30
				GARRIDO UJADOS MARIA MAR	CL BOLIVIA 4 PI:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
				GARRIDO UJADOS ANGELA	CL BOLIVIA 4 PI:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
S83	3	81	Agrario	AYTO NAVAS DE JADRAQUE	PZ MAYOR NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	1050,328	08/07/2010	13:30
S84	3	77	Agrario	NUÑEZ GARRIDO FRANCISCA	CL RUFINO BLANCO 9 Es:B PI:5 D 19002-GUADALAJARA	83,537	08/07/2010	13:30
S85	3	76	Agrario	GARRIDO GARRIDO FELICIANA	CL ADORATRICES 5 19002-GUADALAJARA	78,460	08/07/2010	13:30

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S86	3	75	Agrario	GARRIDO GAMO VICTORIANA	C/ CABAÑEROS, 4 19005 GUADALAJARA	61,874	08/07/2010	13:30
S87	3	74	Agrario	GARRIDO CUEVAS ROSARIO (y uno más)	CL BAHIA DE ALICANTE 76 Pl:1 Pt:C 28042-MADRID	45,075	08/07/2010	13:30
				GARRIDO CUEVAS SATURNINO	CL DOCTOR FEMING 18 19003-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
S88	3	73	Agrario	GARRIDO DOMINGO LUCIANO	CL HERMANOS ROS EMPERADOR 3 Pl:5 Pt:A 19002-GUADALAJARA	71,929	08/07/2010	13:30
S89	3	72	Agrario	GIL UJADOS ANTONIO (y uno más)	UR PTE. DE LA PRINCESA 1 Pl:1 Pt:D SAN ILDEFONSO O LA GRANJA 40100-SEGOVIA	12,345	08/07/2010	13:30
				GIL UJADOS PABLO	CL SACEDON 1 19002-GUADALAJARA		08/07/2010	13:30
S90	3	82	Agrario	UJADOS UJADOS DIONISIA (y uno más)	CL HERMANOS ROS EMPERADOR 20 Es:B Pl:4 Pt:B 19002-GUADALAJARA	307,84	08/07/2010	14:30
				UJADOS UJADOS RICARDO	CL HERMANOS ROS EMPERADOR 20 Es:B Pl:4 Pt:B 19002-GUADALAJARA		08/07/2010	14:30
S91	3	83	Agrario	GARRIDO UJADOS ANGELA (y uno más)	CL BOLIVIA 4 Pl:4 Pt:A 19005-GUADALAJARA	222,295	08/07/2010	14:30
S92	3	85	Agrario	GARRIDO GARRIDO FRANCISCO (y dos más)	CL CUESTA DE HITA 32 Pl:2 Pt:C 19005-GUADALAJARA	88,54	08/07/2010	14:30
				GARRIDO UJADOS MARIA CONCEPCION	CT HITA 32 Pl:2 Pt:C 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	14:30
				GARRIDO UJADOS ANA ISABEL	CL CUESTA DE HITA 32 Es:B Pl:2 C 19005-GUADALAJARA		08/07/2010	14:30
S93	3	86	Agrario	ESCRIBANO ALONSO JUAN	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	74,732	08/07/2010	14:30
S94	3	88	Agrario	GARRIDO CUEVAS ROSARIO (y uno más)	CL BAHIA DE ALICANTE 76 Pl:1 Pt:C 28042-MADRID	16,509	08/07/2010	14:30
				GARRIDO CUEVAS SATURNINO	CL DOCTOR FEMING 18 19003-GUADALAJARA		08/07/2010	14:30
S95	3	89	Agrario	UJADOS UJADOS DIONISIA	CL HERMANOS ROS EMPERADOR 20 Es:B Pl:4 Pt:B 19002-GUADALAJARA	263,987	08/07/2010	14:30
S96	3	91	Agrario	GARRIDO GARRIDO EDUARDO (y uno más)	CL PRIORATO 12 Pl:BJ Pt:B LEGANES 28915-MADRID	205,779	08/07/2010	14:30
				GARRIDO GARRIDO MARIA TERESA	CL LUIS RUIZ 46 Pl:1 Pt:B 28017-MADRID		08/07/2010	14:30
S97	3	95	Agrario	ESCRIBANO GARRIDO FELISA	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	271,817	08/07/2010	14:30
S98	3	112	Agrario	UJADOS UJADOS DIONISIA	CL HERMANOS ROS EMPERADOR 20 Es:B Pl:4 Pt:B 19002-GUADALAJARA	348,435	08/07/2010	14:30
S99	3	113	Agrario	ESCRIBANO GARRIDO ANTONIO	CL RIO OMPOLVEDA 30 19005-GUADALAJARA	327,326	08/07/2010	14:30
S100	3	114	Agrario	ESCRIBANO GARRIDO FELISA	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	184,689	08/07/2010	14:30
S101	3	115	Agrario	GARRIDO GARRIDO CARMEN (y dos más)	CL FUENTE DEL PRINCIPE 2 SAN ILDEFONSO O LA GRANJA 40100-SEGOVIA	198,113	08/07/2010	14:30
				MARTIN GARRIDO M ESTHER	UR FUENTE DEL PRINCIPE 2 Pl:1 Pt:C SAN ILDEFONSO O LA GRANJA 40100-SEGOVIA		08/07/2010	14:30
				MARTIN GARRIDO CESAR	UR FUENTE PRINCIPE 2 Pl:1 Pt:03 SAN ILDEFONSO O LA GRANJA 40100-SEGOVIA		08/07/2010	14:30

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S102	3	116	Agrario	UJADOS NUÑEZ LUIS (y dos más)	AV MENENDEZ PELAYO 24 28007-MADRID	329,514	08/07/2010	14:30
				UJADOS NUÑEZ JESUS	CL PRIORATO 8 PI:1 Pt:D LEGANES 28915-MADRID			
				UJADOS NUÑEZ SOLEDAD	LG RAQUETA 57 PI:2 Pt:DR 28011-MADRID			
S103	3	117	Agrario	ESCRIBANO GARRIDO FELISA	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	441,710	08/07/2010	14:30
S104	3	96	Agrario	AYTO NAVAS DE JADRAQUE	PZ MAYOR NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	170,204	08/07/2010	14:30
S105	3	127	Agrario	UJADOS GARRIDO ALEJANDRO	CL ILLESCAS 105 PI:3 Pt:C 28024-MADRID	202,521	08/07/2010	14:30
S106	3	128	Agrario	ALONSO GARRIDO JOSE (y uno más)	CL LOS SAUCES 33 IRIEPAL 19150- GUADALAJARA	64,341	08/07/2010	14:30
				ALONSO MENDEZ JUAN	CL SALAMANCA 16 Es:1 PI:1 Pt:C ALCALA DE HENARES 28804-MADRID			
S107	3	129	Agrario	GARRIDO GARRIDO MANUEL (y 3 más)	CL CIFUENTES 13 PI:2 Pt:C 19003-GUADALAJARA	51,431	08/07/2010	14:30
				UJADOS GARRIDO ALEJANDRA	CL CUESTA DE HITTA 32 Es:B PI:2 C 19005-GUADALAJARA			
				GARRIDO GARRIDO ESPERANZA	CL ALCALA DE HENARES 18 PI:6 A 19003-GUADALAJARA			
				UJADOS GARRIDO TOMAS	CL CONDE DE CORUÑA 7 19002-GUADALAJARA			
S108	3	130	Agrario	NUÑEZ GARRIDO VALENTINA	CL OCA A 147 PI:5 Pt:B 28047-MADRID	157,080	08/07/2010	14:30
S109	3	131	Agrario	LLORENTE CUEVAS MACARIO	CL RUFINO BLANCO 9 Es:B PI:8 D 19002-GUADALAJARA	252,646	08/07/2010	14:30
S110	3	132	Agrario	GARRIDO MORALES MARIANO	NAVAS DE JADRAQUE 19244-GUADALAJARA	255,323	08/07/2010	14:30

En Guadalajara, a 28 de junio de 2010.—El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

3473

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EV/EB

REF: EDICTO LISTAS COBRATORIAS IBIUR2010

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA URBANA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2010, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, correspondien-

tes al ejercicio de 2010, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Azuqueca de Henares, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Humanes de Moherando, Illana, Pareja, Pioz, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo y Yebra. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición, ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-

administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 12 de julio y el 13 de septiembre de 2010, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALARILLA (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN (3%), BARRIOPELLO (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), TORREJÓN DEL REY (3%), TÓRTOLA DE HENARES (3%), TORTUERO (4%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), YUNQUERA DE HENARES (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%)

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota líquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

CAJA DE GUADALAJARA
IBERCAJA
CAJA RURAL DE TOLEDO
BBVA
SANTANDER CENTRAL HISPANO
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)
CAIXA GALICIA
CAJA MADRID
CAJA NAVARRA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación u oficinas de las distintas zonas, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582 y 949887500, fax: 949247509).

Guadalajara, 28 de junio de 2010.—El Diputado -Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez

3422

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SECCION PRIMERA RENTAS

ECONOMIA Y HACIENDA

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas en el último domicilio conocido.

INVERSIONES UNGRIA SL, con NIF B82276437 notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 30/2009.

ERCOS SEGUROS SA, con NIF A58260233 notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 31/2009.

D^a ENAR MAZARIO NAVARRO, con NIF 04606503V notificando liquidación de tasa servicio extinción de incendios número 24/2009.

D^a M^a JOSE CAMARILLO CORDOBA con NIF 03100573N notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 28/2009.

D. JUAN MANUEL MUÑOZ CATALAN, con NIF 03090043Q notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 23/2009.

D^a M^a CARMEN DORADO BRIS, con NIF 03084226H notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 22/2009.

KHALID BEN SAT, con NIF X8573713A notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 14/2009.

D. ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, con NIF 03117781Q notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 15/2009.

D^a CONCEPCION PLAZA ESCARPA, con NIF 02920385Y notificando liquidación de tasa ayuda a domicilio número 27/2009.

D^a RAIMUNDA ANDRES VALENTIN, con NIF 02931652A notificando liquidación de tasa ayuda a domicilio número 59/2009.

D. CARLOS ARTURO NOREÑA ALVAREZ, con NIF X3025899L notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 24/2009.

GRUPO HOSTELERO EL TAPEO SL, con NIF B19249838 notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 88/2009.

CB SORA, con NIF E19248350 notificando liquidación de tasa concesión apertura establecimientos número 47/2009.

D. PABLO FERNANDEZ MUÑOZ, con NIF 53437876K notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 45/2009.

YE SHOUQIN, con NIF X3684554T notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 44/2009.

D^a ROSA NOHORA RAMIREZ ROA, con NIF 11868060Z notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 99/2009.

D. FERNANDO CANTARERO UTRERA, con NIF 11840431P notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 108/2009.

D. FERNANDO CANTARERO UTRERA, con NIF 11840431P notificando liquidación de tasa recogida de basura número 15552/2009.

D^a AGUSTINA PEREZ SALVA, con NIF 52341539W notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 35/2009.

D. JEFFERSON PEREIRA MOURAO, con NIF X6787885X notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 37/2009.

D^a JOHANA ALEJANDRA MARIA ORTIZ, con NIF X6971723D notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 41/2009.

D^a ANGELA VERONICA HERNANDEZ, con NIF X4188115E notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 43/2009.

D. JORGE LUIS CHIQUET CASTRO, con NIF X4577704Z notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 56/2009.

D. ANTONIO BLAMO RUIZ LOPEZ, con NIF 05582256H notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 62/2009.

RUSTICAS NADADOR SL, con NIF B19251685 notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 111/2009.

RUSTICAS NADADOR SL, con NIF B19251685 notificando liquidación de tasa recogida de basura número 15559/2009.

APROMON SA, con NIF A28990141, notificando liquidación de tasa por servicio extinción incendios número 102/2009

D. ANTONIO MIGUEL A CARBONELL ARROYAL, con NIF 00664345J notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 77/2009.

D^a SANDRA ELIZABETH VARGAS ULLAURI, con NIF X5446058A notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 170/2009.

D^a SANDRA ELIZABETH VARGAS ULLAURI, con NIF X5446058A notificando liquidaciones de tasa recogida de basura números 16579/2009, 16580/2009, 16581/2009 y 16582/2009.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n° 4, 1° planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara, 15 de junio de 2010.— El Concejal-Delegado de Hacienda, rubricado.

3471

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2008, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008.

Del 5 de julio de 2010 al 5 de agosto de 2010.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander Central-Hispano, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 24 de junio de 2010.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

3385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pálmaces de Jadraque

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 en sesión celebrada el día 20 de junio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Pálmaces de Jadraque, a 21 de junio de 2010.— El Alcalde, Modesto Llorente Zamora.

3431

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2010, ratificado en Pleno celebrado el 10 de marzo de 2010, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Terminación de la Urbanización del ámbito «Eras de Arriba».

RELACIÓN DE PROPIETARIOS E INTERESADOS NOTIFICADOS POR EDICTOS.

Parcela Resultante	Apellido	Apellido	Nombre	Calle	N°	CP	Municipio	Provincia
B-4	Blas	Viñuelas	María Carmen	Urb.Peñas Albas. C/ Alemania	N°66	28810	Villalbilla	Madrid
C-O	Recio	Puebla	Manuel (Herederos)			19182	Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara
H-6	Alonso	Redondo	Manuela	C/ Góndola	N° 13	28042	Madrid	Madrid
H-9	Viñuelas	Gómez	Germán	C/ del Cerro	N° 27	19182	Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara
H-3	Blas	Ballesteros	Javier	C/Constitución	N°22 B, 7° B	19003	Guadalajara	Guadalajara
Interesado	Somolinos		Isabel	Calle Soledad	N° 9	19220	Humanes	Guadalajara
Interesado	Viñuelas	Romo	Gustavo	Calle Ana María Matute	N°2 A.4°	19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara

“Asunto: Aprobación definitiva del Proyecto de terminación de la urbanización del ámbito “Eras de Arriba” del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Fuentelahiguera de Albatages.

Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía en fecha 16 de abril de 2009, el Proyecto de terminación de Urbanización referido al ámbito “Eras de Arriba» del Plan de Delimitación de Suelo de este municipio, ha sido sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el periódico Nueva Alcarria de fecha 9 de mayo de 2009 y Boletín Oficial de la Provincia numero 57 de fecha 13 de mayo de 2009 y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, esta aprobación inicial ha sido notificada individualmente a los propietarios directamente afectados, concediéndoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles.

Durante la tramitación de este expediente propietarios e interesados han presentado escritos de diversa naturaleza -todos ellos han sido relacionados en el “informe-propuesta sobre contestación a alegaciones presentadas en el procedimiento administrativo de aprobación del Proyecto de Terminación de la urbanización de la Unidad de ejecución “Eras de Arriba» o de Fuentelahiguera de Albatages”.

A la vista de los escritos presentados y del informe propuesta de fecha 4 de marzo de 2010 evacuado en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.-Alegaciones. Desestimar o estimar las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente administrativo que se acompañan a este De-

creto en relación adjunta (Anexo I) conforme a la propuesta y fundamentación que figura en la propia relación y en él informe obrante en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de terminación de Urbanización que afecta al ámbito Eras de Arriba, delimitado en el propio proyecto, al amparo del artículo 114.3 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como notificar individualizadamente la misma a los propietarios y directamente interesados personados en el expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al del recibo de la notificación o de esta publicación; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentelahiguera de Albatages , 22 de junio de 2010.— La Secretario, María Jesús García García.

RELACION DE ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DEL AMBITO "ERAS DE ARRIBA"									
ORDEN ENTRADA	N° ENTRADA	FECHA DOCUMENTO	FECHA ENTRADA	PORIG	P. RESULT	EXTRACTO O CONTENIDO	PROPOSTA	CONTESTACION	
1	287		16/6/09	1	A-1	SE APORTA DOCUMENTACION PARCELA VICTORIO BLAS	DESESTIMACION	EFFECTUADA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
2	288	18/6/09	18/6/09	24	D-5	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
3	289	18/6/09	18/6/09	23	D-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
4	290		11/6/09	24	D-5	SOLICITA QUE SU PARCELA QUEDA FUERA DEL SECTOR URBANIZABLE (POL.2 PARCE 108)	DESESTIMACION	NO PROCEDE LA EXCLUSION DE LA PARCELA INCLUIDA EL AMBITO POR MERA VOLUNTAD DEL ALEGANTE, SINO QUE LA DELIMITACION DEBE ATENDERSE A CRITERIOS TECNICOS Y JURIDICOS.	
5	291	18/6/09	18/6/09	FUERA AMBITO	---	SOLICITA DEVOLUCION DE NZ OCUPADOS POR CALLE SAN ANDRES O INDEMNIZACION DE LOS MISMOS	DESESTIMACION	LA SOLICITUD AFECTA A UN TERRENO SITUADO FUERA DEL AMBITO REPARCELATORIO POR LO QUE DEBERA RESOLVERSE SIN AFECTAR ABEITO, CARGANDO FUNDAMENTO JURIDICO Y TECNICO.	
6	292	4/6/09	11/6/09	56, 57	I-1, I-2	NO DESEA TOMAR PARTE EN EL PROYECTO DE URBANIZACION	DESESTIMACION	LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO NO DETERMINA LA PARALIZACION DEL PROCEDIMIENTO, SINO QUE EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
7	293	4/6/09	11/6/09	6	B-5	NO DESEA TOMAR PARTE EN EL PROYECTO DE URBANIZACION	DESESTIMACION	LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO NO DETERMINA LA PARALIZACION DEL PROCEDIMIENTO, SINO QUE EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
8	294	4/6/09	11/6/09	5	B-4	NO DESEA TOMAR PARTE EN EL PROYECTO DE URBANIZACION	DESESTIMACION	LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO NO DETERMINA LA PARALIZACION DEL PROCEDIMIENTO, SINO QUE EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
9	295	16/6/09	18/8/09	36	F-7	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
10	296	18/6/09	18/6/09	32	F-3	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
11	297	18/6/09	18/6/09	25	D-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
12	298	13/6/09	18/6/09	39	G-2	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
13	299	13/6/09	18/6/09	39	G-2	INCUMPLIMIENTO PARCELA MINIMA Y PERJUICIO DE POSIBILIDADES EDIFICACION	DESESTIMACION	EL ANTI PROYECTO CITADO POR EL ALEGANTE ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. LAS CUESTIONES EXPOSTAS POR EL ALEGANTE DEBEN PLANTEARSE EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL OPORTUNO Y RESOLVERSE EN EL SEÑO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
14	300	18/6/09	18/6/09	49	H-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
15	301	18/6/09	18/6/09	49	H-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
16	302	18/6/09	18/6/09	26	D-7	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
17	303	18/6/09	18/6/09	48, 44	G-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
18	304	18/6/09	18/6/09	38	G-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
19	305	18/6/09	18/6/09	38	G-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS, NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
20	306	18/6/09	18/6/09	49/50	H-4 Y H-5	CAMBIO UBICACION, DIVISION NO EQUITATIVA, EXCESIVA CESION	DESESTIMACION	EL ANTI PROYECTO CITADO POR EL ALEGANTE ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. LAS CUESTIONES EXPOSTAS POR EL ALEGANTE DEBEN PLANTEARSE EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL OPORTUNO Y RESOLVERSE EN EL SEÑO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	

RELACION DE ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DEL AMBITO "ERAS DE ARRIBA"									
ORDEN ENTRADA	N° ENTRADA	FECHA DOCUMENTO	FECHA ENTRADA	PORIG	P. RESULT	EXTRACTO O CONTENIDO	PROPUESTA	CONTESTACION	
21	307	18/6/09	18/6/09	38	G-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
22	309	18/6/09	18/6/09	39	G-2	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
23	310	24/6/09	23/6/09	60	I-6	DESAFUERO CON PLAN DE DESARROLLO URBANISTICO, NO ES IGUAL AL ANTERIOR. SOLICITA EXCLUSION PARCELA	DESESTIMACION	EL ANTEPROYECTO CITADO POR EL ALEGANTE ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. NO PROCEDE LA EXCLUSION DE LA PARCELA POR SIMPLE VOLUNTAD DEL PROPIETARIO, SINO QUE LA DELIMITACION DEL AMBITO DEBE ATENDERSE A CRITERIOS JURIDICOS Y TECNICOS	
24	311	23/6/09	23/6/09	2	B-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
25	312	23/6/09	23/6/09	52	H-7	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
26	313	23/6/09	23/6/09	58	I-3	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
27	314	23/6/09	23/6/09	58	I-3	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
28	315	23/6/09	23/6/09		A-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
29	323	23/6/09	23/6/09	1		SOLICITAN INFORMACION DEL PROYECTO		NO SE TRATA DE ALEGACION SIN O DE PETICION DE INFORMACION	
30	324	23/6/09	25/6/09	53	H-8	QUEBRANTO ECONOMICO. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
31	328	25/6/09	25/6/09	42	G-5	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
32	329	20/6/09	25/6/09	48	H-3	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
33	330	19/6/09	25/6/09	41?	G-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
34	331	22/6/09	25/6/09	51	H-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
35	332	20/6/09	25/6/09	51	H-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
36	333	20/6/09	25/6/09	51	H-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
37	334	20/6/09	25/6/09	51	H-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
38	335	22/6/09	25/6/09			IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	
39	337	22/6/09	25/6/09	20	D-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION AL EXPEDIENTE REPARCELADORIO	

RELACION DE ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DEL AMBITO "ERAS DE ARRIBA"									
ORDEN ENTRADA	N° ENTRADA	FECHA DOCUMENTO	FECHA ENTRADA	PORIG	P. RESULT	EXTRACTO O CONTENIDO	PROPUESTA	CONTESTACION	
40	338	30/6/09	30/6/09	35	F-6	NO SEGREGACION DE LA PARCELA CINCO MAYOR CESION INCREMENTO GASTOS URBANIZACION RESPECTO DE DOCUMENTO ANTERIOR	DESESTIMACION	EL ANTEPROYECTO CITADO POR EL ALEGANTE ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS. EL CUMPLIMIENTO DE LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL CONFORME AL O DISUESTO EN EL ARTICULO 15 DEL TROCALY, SE ALISTA A LOS PRECIOS DE MERCADO. LAS CUESTIONES EXPUESTAS POR EL ALEGANTE RELATIVAS AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO DEBERAN RESOLVERSE EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL OPORTUNO Y RESOLVERSE EN EL SEÑO DE ESE EXPEDIENTE	
41	339	22/6/09	30/6/09	8,9	C-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO	
42	346	3/7/09	3/7/09	41?	G-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO	
43	347	2/7/09	2/7/09	41?	G-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SITUACION ECONOMICA PARTICULAR ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO	
44		24/6/09	-----	40	G-31, G-32	ADJUDICACION A PROPIETARIOS SEGUN DISTRIBUCION ACTUAL. SEGREGACION DISOLUCION PRO INEIVISO. INSCRIPCION A NOMBRE DE VICTORIO BLAS ROMERO	ESTIMACION	LA ALEGACION DEBE TENERSE EN CUENTA EN EL SEÑO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO. EL ESCRITO ES RESUELTO EN EL SEÑO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO. PREVIA CONSULTA EFECTUADA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
45		15/7/09		1	A-1		DESESTIMACION	EL ANTEPROYECTO CITADO POR LOS ALEGANTES ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS LA REUNION SOLICITADA NO ESTA CONTENIDA EN LA LEGISLACION DE APLICACION EL RESTO DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS DEBERAN RESOLVERSE EN EL SEÑO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
46	446	9/10/09	15/10/09	35	F-6	DESCUERDO PROPUESTA TECNICA. ADJUDICACION Y COMPROMISO DE EJECUCION Y MANTENIMIENTO PARCELA Y PAGO INICIO URBANIZACION. SE SOLICITA REUNION INFORMATIVA	DESESTIMACION		

3421

Ayuntamiento de Robledillo de MohernandoANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledillo de Mohernando, a 21 de junio de 2010.—El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

3418

Ayuntamiento de Riofrío del Llano

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Riofrío del Llano, a 31 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

3369

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las tasas de prestación del servicio municipal de agua, tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras y tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al primer cuatrimestre de 2010, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Yebes a 22 de junio de 2010.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

3388

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por MERCADONA, S.A licencia para la instalación de Supermercado de Alimentación y Aparcamiento Anexo en Carretera de Fuente el Saz nº 51 de este Municipio y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casar a 25 de mayo de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

3393

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2010, el Presupuesto General de 2010, estará de manifiesto al público en la Secretaría general por espacio de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se puedan presentar.

Valdeavellano, a 22 de junio de 2010.— El Alcalde, Francisco Campos Calvo

3394

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales de los ejercicios 2007 y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdeavellano, a 22 de junio de 2010.— El Alcalde, Francisco Campos Calvo

3442

Ayuntamiento de Miedes de AtienzaANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

das locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Miedes de Atienza, a 19 de junio de 2010.— El Alcalde, Francisco Andrés Ortega

3443

Ayuntamiento de Romanillos de Atienza

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 19 de junio de 2010.— La Alcaldesa, Angela de la Iglesia García

3432

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público la parte dispositiva del acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2010 en relación con el expediente de retribuciones cargos electos del Ayuntamiento de Chiloeches:

“PRIMERO. Establecer una reducción de las retribuciones del Sr. Alcalde a partir de la nómina del mes de junio de 2010 de un 5 % y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

SEGUNDO. Establecer una reducción de las retribuciones del Concejal que ejerce el mismo en régimen de dedicación total y exclusiva a partir de la nómina del mes de junio de 2010 de un 5 % y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

TERCERO. Establecer una reducción de las retribuciones de los Concejales que ejercen el mismo en régimen de dedicación parcial a partir de la nómina del mes de junio de 2010 de un 5 % y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

En Chiloeches, a 24 de junio de 2010.—El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

3433

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que el Ayuntamiento de Chiloeches ha solicitado la concesión de licencia de actividad para “Bar-Cafetería-Restaurante”, en la Plaza de la Isla en la urbanización Monte de los Santos de este municipio.

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad, pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, a 24 de junio de 2010.—El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

3466

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

La Alcaldía de esta Corporación mediante Resolución ha incoado expediente sancionador por abandono de vehículos a motor. En la tramitación de los expedientes han sido declarados como presuntos responsables de una serie de hechos constitutivos de infracción grave por abandono total del vehículo y sancionados con una multa de 600 a 30.000 euros y la obligación de retirar el vehículo a su cargo los siguientes interesados:

Responsable	Vehículo
JESUS CORTES BERMUDEZ	6420-BBT

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Resolución se notifica al denunciado informándole que contra los actos de trámite que deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y

63 de la LRJAP y PAC. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un mes desde su interposición.

Habiendo intentado la notificación a los interesados no ha podido practicarse, por ello y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC se procede a su publicación durante el plazo de quince días mediante anuncios en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En el supuesto de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Cabanillas del Campo, a 22 de Junio de 2010.—
El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

3449

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, y al encontrarse ausente y no pudiendo hacerse cargo D^a Esther Gutiérrez Martínez de la notificación de diversos acuerdos en el lugar establecido a efectos de notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, se hace público que se encuentra en la oficina de Información y Registro durante el plazo de diez días la siguiente documentación:

- Acuerdo sobre mejora de solicitud en materia de empadronamiento.
- Acuerdo sobre legalización de obra.
- Comunicación de débitos municipales.
- Contestación de diversos escritos y mejora de solicitud en original ejemplar.
- Liquidación de impuestos municipales.

Quer a 25 de junio de 2010.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3416

Ayuntamiento de Brihuega

EDICTO

D^a Adela de la Torre de Lope, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Brihuega

HAGO SABER:

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010 el Presupuesto General de esta Entidad para 2010 así como la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del mismo, dichos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de

quince días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los Presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones.

En el caso de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Este plazo se contará desde el día siguiente al de terminación de la exposición publica.

Las reclamaciones se considerarán desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen expresamente en el acto de aprobación definitiva.

Brihuega, a 14 de junio de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

3454

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BANDA ANCHA PARA EL ACCESO A INTERNET A TODOS LOS NUCLEOS AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2010, número 564/2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Suministro de Equipamiento para la Instalación de una Banda Ancha para el acceso a Internet de todos los núcleos agregados del Municipio de Sigüenza; lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sigüenza
b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía-Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo de Suministro.

b) Descripción: Contrato Administrativo de Suministro de Equipamiento para la instalación de una Banda Ancha para el acceso a Internet de todos los núcleos agregados del Municipio de Sigüenza.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y perfil del contratante

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17/05//2010, núm.59.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: urgente y Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 35.044,83 € euros.

16% IVA 5.607,17. Importe total 40.652,00 €.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 3 de junio de 2010.

b) *Contratista*: Empresa ENSINCA NETWORKS S.L, CIF: B- 19197862.

c) *Importe de adjudicación*. Importe neto 34.898 euros, 16% IVA 5.583,68 € Importe total 40.481,68 euros.

Sigüenza a 24 de junio de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

3420

Ayuntamiento de Jadraque

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 11 de mayo de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos o mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida Funcional	Nº Económica	Descripción	Euros
4	61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	13.000,00
4	61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	11.094,63
		Total gastos	24.094,63.

ALTAS EN PARTIDA DE INGRESOS

Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
397		Aprovechamientos urbanísticos	24.094,63
		Total ingresos	24.094,63

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Jadraque a 15 de junio de 2010.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

3440

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 21 de Junio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto (Primera Fase) lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público .

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*. Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Pleno).

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría-Intervención

c) *Número de expediente*. 1/2010.

d) *Dirección de internet del perfil de contratante*. toroladehenares.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Administrativo.

b) *Descripción*: Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto.

c) *Lote*: Primera Fase.

d) *CPV*: 45212225-9.

e) *Medio de publicación del anuncio de licitación*. B.O.P. de Guadalajara y perfil del contratante.

f) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 16/04/2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe neto 600.123,09 euros. IVA (%) 96.019,69 Importe total 696.142,78 euros.

5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 21 de Junio de 2010.

b) *Contratista:* Obras Civiles Codesport, S.A.U.

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 550.000 euros. IVA (%) 88.000 Importe total 638.000 euros.

En Tórtola de Henares a 22 de Junio de 2010.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco.

3439

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2010 acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
4.210	Reparación de Infraestructuras	30.000	70.000
9.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	35.500	45.500

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
870.00	Remanente de Tesorería		50.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares a 22 de Junio de 2010.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco.

3377

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se hace público el contenido de la resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2010:

DECRETO DE ALCALDÍA: “En cumplimiento de las indicaciones dadas por el Consejo de Empadronamiento, relativas a la incidencia 144 (Habitante español mayor de 16 años que no figura en la base de DNI’s) y dado que no hemos recibido respuesta a la comunicación enviada por este Ayuntamiento, en la que se le solicitaba que aportara copia de su Documento Nacional de Identidad, para solucionar posibles discrepancias entre los datos de su inscripción padronal y los que figuran en la base del Instituto Nacional de Estadística, por medio del presente, ordeno que se inicie el procedimiento para la declaración de la baja de oficio de las personas relacionadas a continuación, conforme señala el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1690/1986, de 11 de julio:

Luisa Carol González-Arrese Tejuca
Alejandra Sierra Ríos
Juan José Sierra Ríos
Marielle Aranda Bergman
Olivia Aranda Bergman
Alexander Aranda Bergman
Alberto Azabal Corpas
Eduardo Napoleón Díaz Chavarry

Lo que le hago saber a los efectos oportunos, al tiempo que le significo que se le requiere para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de esta notificación, comparezca en la Secretaría

ría de este Ayuntamiento, con su DNI, para manifestar si continúa residiendo en el Municipio y si quiere seguir empadronado, advirtiéndole que su no comparecencia podrá derivar en la declaración de su baja de oficio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En Torrejón del Rey, a 22 de junio de 2010.— El Alcalde, Mario San Martín García

3438

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE TRIBUTOS

MODIF_1_10

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 08 de abril de 2010, el expediente de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos: a) Tasa por prestación del servicio municipal de agua y suministro de agua a domicilio (ordenanza número 009), b) Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio (ordenanza número 011) y c) Tasa por expedición de documentos administrativos (ordenanza número 034), y expuesto al público dicho acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 45, de fecha 14 de abril de 2010, para el examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles y no habiéndose presentando reclamación alguna y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de la aprobación y modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos arriba detalladas y con indicación de que contra el mencionado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refieren son:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 009.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

1.- Se modifica el artículo 12 , quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 12.- Infracción y Defraudación.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2. El Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando niegue la entrada en su domicilio para examen de las

3. instalaciones o cuando existan roturas de precintos, sellos u otras marcas de seguridad y garantía puestas por el Ayuntamiento.

4. En caso de impago de dos cuotas consecutivas se presumirá que el sujeto pasivo se da de baja en el servicio, autorizando el corte de dicho suministro..”

ORDENANZA NUMERO 011 . ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Se modifica la ordenanza, quedando redactada en los siguientes términos:

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Art. 1. Concepto:

Al amparo de lo previsto en los Artículos 57 y 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), de acuerdo con el oportuno convenio con el Ministerio de Asuntos Sociales y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y en los términos establecidos en el mismo.

Art. 2. Sujeto Pasivo y Responsables.

Serán sujetos pasivos de esta Tasa, como contribuyentes, las personas que se beneficien del SAD. Prestado por este Ayuntamiento en el ámbito de su Municipio, respondiendo solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la comisión de una infracción tributaria.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Art. 3: Concepto y modalidades

3.1- El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación social básica del sistema público de Servicios Sociales que constituye un conjunto de intervenciones profesionales de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia en el entorno del domicilio habitual, y cuya finalidad esencial es la prestación de apoyo personal, doméstico, psicosocial, educativo y técnico para facilitar a las personas usuarias la autonomía suficiente en su medio habitual de convivencia.

3.2- El Servicio de Ayuda a Domicilio, recoge las siguientes modalidades:

- Ayuda a Domicilio Básica a personas y unidades de convivencia con dificultades de autonomía personal de lunes a viernes.

- Ayuda a Domicilio Básica a personas y unidades de convivencia con dificultades de autonomía personal fines de semana y festivos.

- Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de lunes a viernes.

- Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fines de semana y festivos.

Art. 4. Beneficiarios

4.1- El S.A.D. se prestará prioritariamente para la atención de personas mayores, discapacitados o menores siempre que presenten un estado de necesidad evidente y constatado mediante la aplicación del baremo de acceso establecido por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales.

En concreto, el S.A.D se prestará prioritariamente a la atención de:

- Personas mayores con dificultades en su autonomía personal.

- Personas mayores que vivan solas y requieran apoyo para permanecer en su domicilio.

- Personas discapacitadas con grave merma en su autonomía personal.

- Unidades familiares con menores a los que no pueden proporcionarles cuidados y atenciones adecuados.

- Personas cuyo entorno familiar y/o social presente problemas de desarrollo convivencial.

4.2- Será requisito imprescindible que los/las beneficiarios/as del S.A.D sean residentes en Azuqueca de Henares.

Art. 5- Objetivos:

El SAD tiene como objetivos:

- Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta, por razones diversas, tenga dificultades para

prevenir situaciones de necesidad que conlleven deterioro personal o social.

- Apoyar y desarrollar las capacidades personales para la integración en la convivencia familiar y comunitaria.

- Mantener la permanencia en el domicilio de las personas necesitadas de apoyo, evitando internamientos innecesarios.

- Facilitar la reinserción en la vida familiar y social de las personas desinstitucionalizadas.

- Rentabilizar las diferentes prestaciones, adecuando la respuesta social pública a la naturaleza e intensidad de la problemática que presente el/la beneficiario/a.

- Aportar a la familia mayores posibilidades en la oferta de Servicios Sociales preventivos y de diagnóstico desde una base domiciliaria.

Art. 6: Prestaciones:

6.1- El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), comprende las siguientes prestaciones:

DE CARÁCTER PERSONAL Y DOMÉSTICO: que comprende las siguientes tareas:

- Limpieza o ayuda en la limpieza cotidiana de la vivienda y a su mantenimiento en condiciones aceptables de higiene y salubridad, incluidas las limpiezas generales.

- Preparación de alimentos en el hogar.

- Realización de compras domésticas a cuenta del usuario.

- Lavado y planchado de ropa

- Realizar limpiezas a fondo en los hogares que por razones de salubridad así lo requieran y los Servicios Sociales Municipales así lo valoren.

- Higiene personal o apoyo en la misma: baño o ducha del usuario, lavado de cabello, afeitado...

- Realización de cambios posturales en encamados.

- Apoyo en la movilización dentro del domicilio.

- Ayuda para la ingesta de alimentos en aquellos usuarios que no puedan comer por si solos

- Ayuda para la toma de medicamentos prescritos por el Centro de Salud. No será tarea del Servicio de Ayuda a Domicilio las atenciones sanitarias auxiliares como curas, inyecciones, administración de insulinas ...

- Adiestramiento en la realización de actividades de la vida diaria en el entorno doméstico que potencie la autonomía del usuario.

DE CARÁCTER PREVENTIVO E INSERCIÓN SOCIAL: comprende las siguientes tareas:

- Compañía tanto en el domicilio como fuera del mismo.

- Acompañamiento fuera del hogar para la realización de gestiones: visitas médicas, tramitación de documentos, etc.

- Acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación del usuario en actividades de carácter educativo,.

- Acompañamiento de menores

- Apoyo y orientación en la organización económica y familiar.

6.2- No serán tareas del S.A.D:

- Limpieza de obras o pintura.
- Cuidados de animales de compañía.
- Pintar.
- Lavar alfombras.
- Tener llaves de los domicilio de los/las beneficiarios/as.

- Prestar el servicio si el mismo conviven temporal o definitivamente otros familiares distintos a los declarados en el momento de la solicitud del SAD.

- Prestar el servicio si no permanece el/la beneficiario/a en el domicilio.

6.3- Las prestaciones que se faciliten a cada usuario/a, incluso a los/las usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, serán marcadas por los Servicios Sociales Municipales en función de las necesidades particulares de cada beneficiario/a y se prestarán intentando seguir la frecuencia señalada en el anexo 1.

Art. 7: Altas en el servicio

7.1: Las personas que tengan reconocido grado y nivel de Dependencia en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y tengan resolución aprobatoria del Servicio de Ayuda a Domicilio en su P.I.A , serán dadas de alta en el Servicio una vez que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares reciba la resolución de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social que establezca los términos de dicha concesión. En estos casos, la modificación de la intensidad horaria solo podrá ser modificada por resolución expresa de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.

7.2: Usuarios/as de Ayuda a Domicilio Básica: las personas interesadas en solicitar el servicio, deberán dirigir su solicitud al Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en modelo oficial según anexo 2 y facilitado por los Servicios Sociales Municipales.

7.3: La solicitud se presentará en los Servicios Sociales Municipales acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o N.I.E de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- En los casos de personas mayores que vivan periódicamente con distintos hijos, declaración responsable del hijo/a cuyo domicilio figure en la solicitud.
- Informe médico del estado de salud en Modelo oficial vigente establecido por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales y que será facilitado por los Servicios Sociales Municipales.
- En su caso, fotocopia del Certificado del grado de Minusvalía.
- Justificantes de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar:

- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio

- Fotocopia del recibo de salarios de los últimos 6 meses tratándose de ingresos regulares

- Documentos oportunos referidos a los últimos 12 meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.

- En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o rendimientos de la unidad familiar, se recabará declaración responsable sobre ellos acompañada de autorización para que la Consejería de Bienestar Social pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.

- Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud de todos los miembros de la unidad familiar o, en caso de no hacerla, autorización para que la Consejería de Bienestar Social pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.

- Certificado de bienes de todos los miembros de la unidad familiar emitido por el Ayuntamiento de residencia.

- Certificado del centro de gestión catastral sobre el valor catastral de los bienes inmuebles rústicos y urbanos de todos los miembros de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual.

- En su caso, documento que acredite el coste de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual.

- En su caso, fotocopia compulsada de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio corriente o, en su defecto, del anterior.

- Certificado de las entidades bancarias, a quienes se hayan confiado los depósitos, sobre el saldo medio existente en los noventa días anteriores a la petición de la ayuda.

- Certificación de intereses bancarios del último año de todas las cuentas

- Solicitud de domiciliación bancaria del pago del servicio en modelo oficial facilitado por los Servicios Sociales.

- Los Servicios Sociales Municipales recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente, consideran necesario para su adecuada resolución. La constatación fehaciente del ejercicio de actividad económica no documentada se hará a través de medios propios de los Servicios Sociales Municipales, que gozarán de presunción de veracidad.

7.3- Para determinar el concepto de Unidad Familiar, será de aplicación la normativa fiscal.

7.4- Una vez valorado el expediente por los Servicios Sociales Municipales, será concedido o no el servicio por la Comisión de Valoración del S.A.D. de Azuqueca de Henares, que estará integrada por el/la Concejal/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento.

7.5- Un vez concedido el ingreso, los Servicios Sociales comunicarán al/a interesado/a la fecha de inicio, el horario y las tareas que le prestará la Auxiliar del S.A.D.

7.6- Cuando se inicie el S.A.D, el/la beneficiario/a o sus familiares deberán firmar unos acuerdos donde se especificará las características concretas del servicio que se le prestará así como las tareas a cubrir por el servicio y los compromisos del beneficiario/a y/o sus familiares.

7.7- En los casos en que los Servicios Sociales aprecien de urgencia social, el servicio se podrá iniciar de forma inmediata y el/la beneficiario deberá firmar una declaración comprometiéndose a aportar la documentación requerida y a pagar en su caso la aportación correspondiente.

Art. 8. Bajas en el servicio

8.1- Las bajas en el servicio podrán producirse por alguno de los siguientes motivos:

- Defunción del usuario/a.
- Renuncia del interesado/a.
- Ingreso en Centro Residencial por periodo superior a 2 meses
- Variación de las circunstancias que motivaron la concesión.
- Fin de la situación de necesidad.
- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al usuario para la prestación, en cuyo caso se le notificará motivando las causas que justifican la baja.
- Impago de la aportación económica correspondiente.
- Traslado indefinido de residencia.
- Ausencia temporal del domicilio por periodo superior a 6 meses.

8.2- La ausencia temporal por periodo inferior a 6 meses dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo de su duración y al reincorporación al servicio estará condicionada a la existencia de horas vacantes.

8.3- No se considerará baja temporal el periodo inferior a 2 meses cuando por motivos socio-sanitarios se necesite el traslado con familiares o internamientos en centros socio-sanitarios.

8.4- En caso de baja temporal o definitiva en el servicio, el beneficiario deberá comunicarlo por escrito a los Servicios Sociales al menos con 15 días de antelación en modelo oficial facilitado por los Servicios Sociales Municipales.

Art. 9. Modificaciones del servicio:

9.1- Los/las beneficiarios/as del SAD Básica podrán solicitar modificación de las horas de prestación concedidas. Dicha solicitud, que se dirigirá al Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, se realizará por escrito en modelo oficial que se facilitará por los Servicios Sociales Municipales y se deberá motivar documentalmente si así los estiman los Servicios Sociales.

La solicitud será valorada por los Servicios Sociales que comunicarán al beneficiario el resultado de dicha valoración.

9.2- Los/las usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención que deseen modificar las horas de prestación concedidas, deberán solicitarlo a través de una modificación de su Programa Individual de Atención solo. Dichas horas sólo podrán ser modificadas me-

dante resolución expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales.

9.3- Los/las beneficiarios/as tanto del SAD Básica como del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), podrán solicitar cambio de Auxiliar del SAD que presta el servicio. Dicha solicitud se realizará por escrito motivando adecuadamente las razones de dicho cambio. Los Servicios Sociales estudiarán la solicitud y si aprecian motivos fehacientes para el cambio, procederán a realizarlo.

Art. 10- Derechos y deberes de los/las beneficiarios/as del SAD.

10.1- Todos/as los/las usuarios/as tanto del SAD Básica como del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir la prestación adecuadamente, con el contenido y duración que en cada caso se determine por los Servicios Sociales Municipales.

- Recibir en su caso la información acerca de la aportación económica que le corresponda como usuario/a del SAD.

- Recibir orientación respecto de recursos alternativos que, en su caso, resultasen necesarios a su situación.

- Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.

- Ejercer el derecho de queja conforme a las disposiciones vigentes.

10.2- Todos/as los/las usuarios/as tanto del SAD Básica como del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, tendrán los siguientes deberes:

- Adoptar una aptitud colaboradora y mantener un trato correcto en el desarrollo de la prestación.

- Aportar cuanta información sea requerida en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.

- Informar a los Servicios Sociales Municipales en el plazo máximo de 30 días desde que ocurra el hecho, de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación del servicio.

- Aceptar los cambios que se puedan producir en cuanto al horario y Auxiliar del SAD.

- No encomendar a la Auxiliar del SAD ninguna tarea no establecida previamente por los Servicios Sociales.

- Pagar en su caso la aportación correspondiente del SAD.

Art. 11: Baremo de acceso.

Para poder acceder al S.A.D. se aplicará el baremo de acceso al S.A.D. establecido por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en

materia de Servicios Sociales y vigente en cada momento.

Art. 12: Participación económica de los/las usuarios/as en el coste de la prestación.

12.1- La cuota tributaria de la tasa reguladora por esta ordenanza será la fijada en función de las horas prestadas del S.A.D, teniendo en cuenta los tramos de renta y el número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo a la tabla porcentual reflejada en el anexo 3.

12.2- El cálculo de la Renta Per Cápita mensual se realizará en base a los siguientes criterios:

12.2.1- Se valorarán los medios económicos de todos los miembros de la unidad familiar, entendiéndose por tales todos aquellos bienes y/o rendimientos personales y/o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título que perciban todos los miembros de la unidad familiar. Así mismo, serán considerados medios económicos aquellos bienes muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo susceptibles de producir rendimientos.

12.2.2- El periodo para computar los medios económicos será:

- El del año de la solicitud cuando se trate de rendimientos de carácter periódico y del valor de bienes inmuebles.

- Respecto de los bienes muebles, se tendrá en cuenta el saldo medio existente en los 90 días anteriores a la petición del servicio.

- En el caso de percepción de ingresos irregulares en periodicidad y cuantía, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud. Cuando en la fecha de la solicitud no se conocieran estos valores, se tendrán en cuenta los del año anterior.

12.2.3- Rendimientos:

- Como rendimientos del trabajo se entenderán las retribuciones derivadas de su ejercicio por cuenta propia o ajena. Se les equiparán las pensiones, prestaciones y subsidios reconocidos, encuadrados en los regímenes de previsión financiados con cargo a fondos públicos o privados.

- Los rendimientos del trabajo por cuenta propia se identificarán con el rendimiento neto declarado por los mismos.

- En los rendimientos del trabajo por cuenta ajena se tomará el importe neto percibido.

- Como rendimientos del patrimonio se computará la totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos.

12.2.4- Patrimonio:

- La valoración e los bienes inmuebles urbanos y rústicos, se harán por su valor catastral.

- La valoración de los bienes mueble, títulos, valores, derechos de crédito o dinero en efectivo en depósitos bancarios se computará por su valor existente los 90 días anteriores a la fecha de la solicitud.

12.2.5- Deducciones y exenciones:

- Estará exenta de cómputo la vivienda habitual.

- El ajuar familiar y los vehículos motorizados estarán exentos de cómputo, salvo aquellos que por su valor denoten existencia de medios económicos superiores a los declarados, en cuyo caso se computará por su valor estimado.

- Para el cómputo de la Renta per Cápita se deducirá los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual hasta el límite del IPREM (Indicador Público de Renta de efectos Múltiples) anual vigente para cada año.

- En el caso de bienes mueble, títulos, valores, derechos de crédito o dinero en efectivo en depósitos bancarios, estará exento de cómputo 2 veces el IPREM anual vigente para cada año.

12.3- En el caso de unidad familiar de un solo miembro, o cuando el beneficiario del SAD resida de forma rotatoria en los domicilio de varios hijos, la Renta per Cápita mensual resultante del conjunto de ingresos, rentas y patrimonio de la unidad familiar se dividirá por 1,5.

12.4- La aportación económica de los usuarios del SAD, se incrementará para cada ejercicio conforme al porcentaje de subida del precio de la hora de SAD que establezca la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales.

12.5- En caso de baja temporal en el SAD por periodo igual o superior a 15 días naturales, los/las beneficiarios/as deberán comunicarlo a los Servicios Sociales con al menos 15 días de antelación, si no se cobrará la aportación de la siguiente manera:

- Si comunican la baja dentro de la 1ª quincena del mes, se cobrará la mitad de la aportación mensual correspondiente

- Si comunican la baja a partir del día 15 del mes, se les cobrará la aportación del mes completo.

12.6- No se cobrará las horas de servicio no prestadas por causas ajenas al beneficiario.

12.7- Los/las beneficiarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, no participarán económicamente en el coste del SAD.

12.8- El precio de la hora de SAD de lunes a viernes será el que se establezca en cada momento por la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales.

12.9- El precio de la hora de SAD los fines de semana y festivos será el correspondiente al 175% del precio establecido en cada momento por la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales para el SAD de lunes a viernes

Art. 13: Periodo impositivo y devengo:

El periodo impositivo comprenderá el año natural y esta tasa devengará en el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Art. 14: Régimen de declaración e ingreso:

Una vez que los Servicios Sociales confirmen la prestación y condiciones del servicio, el Departamento

de Rentas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares procederá a emitir los correspondientes recibos a los/las beneficiarios/as, cuyo pago será mensual y únicamente mediante domiciliación bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2003,

permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dicha Ordenanza estará en lo siguiente sometida a las modificaciones que se puedan producir por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales en lo relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio Básica y al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

ANEXO 1

PRESTACIONES Y FUNCIONES DEL S.A.D

1- ASEO PERSONAL:

* **Lavar el pelo:** una vez por semana

* **Manicura.**

* **Baño:** dos veces por semana.

* **Aseo corporal:** diario

2- LIMPIEZA Y CUIDADO DEL HOGAR:

* **Limpieza polvo:** diario

* **Hacer camas:** diario.

* **Limpieza baño:** diario

* **Limpieza suelos:** diario

* **Escaleras:** 3 días en semana (máximo)
(limpieza de obras o pintura no)

* **Limpieza cristales:** cada 15 días

* **Limpiar altos:** una vez al mes

* **Limpiar lámparas:** una vez al mes.

* **Limpieza general de la casa:** 2 veces al año

La limpieza general la hará siempre la Auxiliar "titular", nunca las suplentes.

3- CUIDADOS DE ROPA:

* **Poner lavadoras y tender.**

* **Planchar:** 3 días en semana (máximo)

* **Colocar armarios:** en presencia de el/la usuario/a

* **Lavar cortinas:** 2 veces al año.

* **Coser:** botones, pequeños desperfectos...

No arreglos de ropa.

4- ALIMENTACION:

* **Hacer comida.**

* **Control de régimen.**

* **Comprar comida.**

* **Educación alimenticia.**

5- ATENCION DE LA SALUD:

* Preparación de medicinas.

* Compra de medicinas.

* Acompañar al médico.

* Pedir citas médicas.

* Preparar insulinas.

6- ACOMPAÑAMIENTO:

* Paseos con el/la usuario/a

* Comer con el/la usuario/a

* Ir de compras con el/la usuario/a.

* Conversación sobre distintos temas.

7- IMPREVISTOS:

-

* Avisos a técnicos: fontaneros, cerrajeros...

* Atender urgencias: avisar ambulancia, familiares, etc.

LAS AUXILIARES NO HARAN:

* Prestar el S.A.D. si hay otros familiares.

* Limpiar dorados

* Prestar el S.A.D. Si no está el/la usuari@ en el domicilio.

* Curas de ningun tipo

* Tener llaves de los domicilios de l@s usuari@s

* Tirar la basura.

* Lavar alfombras.

* Cuidados de animales de compañía.

* Pintar ni dar "baldosinin"

* Pedicura.

* Administrar insulinas.

* Tareas fuera de las marcadas por los Ser Sociales.

* Limpieza de obras o pintura

SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO**> SOLICITANTE**

APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO		DNI/ NIE	
DIRECCION			
MUNICIPIO		C.P	
TELEFONOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRONICO			

> CÓNYUGE (o persona de relación análoga a la conyugal)

APELLIDOS			
NOMBRE		D.N.I	
Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR :			

> MODALIDAD DE SERVICIO :

- AYUDA A DOMICILIO BASICA LUNES A VIERNES
- AYUDA A DOMICILIO BASICA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

> PRESTACIONES QUE SOLICITA (Marcar con una X)

- Aseo personal
- Movilizaciones
- Compañía
- Limpieza del domicilio
- Preparación de comidas
- Plancha
- Compras
- Otros

El solicitante declara:

- Que son ciertos todos los datos reflejados y acepta la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Azuqueca cualquier variación en los mismos.
- Que no percibe otros servicios o prestaciones de análogo contenido.
- Que acepta la posibilidad de contribuir económicamente si así resultase de aplicar la normativa local vigente.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Azuqueca la consulta de los datos necesarios para la tramitación de esta solicitud en ficheros de otras Administraciones, en especial de la Agencia Tributaria, Gerencia Territorial del Catastro y Tesorería General de la Seguridad Social.

Fecha y firma

Los datos contenidos en este formulario serán incluidos en un fichero automatizado con finalidad administrativa, con el grado de protección, acceso y seguridad establecido por la legislación sobre protección de datos personales.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- Fotocopia del **D.N.I., N.I.F. o N.I.E** de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de **empadronamiento familiar** expedido por el Ayuntamiento.
- En los casos de mayores que vivan periódicamente con distintos hijos, declaración responsable del hijo/a cuyo domicilio figure en la solicitud.
- **Informe médico** del estado de salud (en Modelo oficial facilitado por los Servicios Sociales).
- En su caso, fotocopia del **Certificado del grado de Minusvalía**.
- **Justificantes de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar:**
 - **Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio**
 - Fotocopia del recibo de salarios de los últimos 6 meses tratándose de ingresos regulares
 - Documentos oportunos referidos a los últimos 12 meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.
 - En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o rendimientos de la unidad familiar, se recabará declaración responsable sobre ellos acompañada de **autorización** para que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.
 - Fotocopia compulsada de la **Declaración del I.R.P.F.** del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud de todos los miembros de la unidad familiar o, en caso de no hacerla, **autorización** para que la Consejería de Bienestar Social pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.
 - **Certificado de bienes** de todos los miembros de la unidad familiar emitido por el Ayuntamiento de residencia.
 - **Certificado del centro de gestión catastral** sobre el valor catastral de los bienes inmuebles rústicos y urbanos de todos los miembros de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual.
 - En su caso, documento que acredite el coste de **hipoteca o alquiler** de la vivienda habitual.
 - En su caso, fotocopia compulsada de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio corriente o, en su defecto, del anterior.
 - Certificado de las entidades bancarias, a quienes se hayan confiado los depósitos, sobre el **saldo** medio existente en los noventa días anteriores a la petición de la ayuda.
 - Certificación de **intereses** bancarios del último año de todas las cuentas
- Solicitud de **domiciliación bancaria** del pago del servicio (en modelo facilitado por Servicios Sociales)
- Los Servicios Sociales de base recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente, consideran necesario para su adecuada resolución. La constatación fehaciente del ejercicio de actividad económica no documentada se hará a través de medios propios de los Servicios Sociales de Base, que gozarán de presunción de veracidad.

ANEXO 3

TABLA PORCENTUAL DE LA APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS
AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

RENTA PER CAPITA MENSUAL	% SOBRE PRECIO HORA DEL S.A.D EN EL MUNICIPIO					
	1 MIEMBRO	2 MIEMBROS	3 MIEMBROS	4 MIEMBROS	5 MIEMBROS	6 MIEMBROS
HASTA 50% DEL S.M.I.	0	0	2,5	4,5	6,5	8,5
DE 51% AL 60%	2,5	4	6	8	10	12,5
DE 61% AL 70%	3	5,5	8	10,5	13	15,5
DE 71% AL 80%	3,5	6	9	12	15	18
DE 81% AL 90%	4	6,5	11,5	16,5	21,5	26,5
DE 91% AL 100%	6	9	19	29	39	50
DE 101% AL 110%	9	14	29	44	59	74
DE 111% AL 120%	13	18	35	52	69	86
DE 121% AL 130%	18	28	47	66	85	100
DE 131% AL 140%	24	34	55	72	91	100
DE 141% AL 150%	31	41	61	81	100	100
DE 151% AL 160%	39	47	65	83	100	100
DE 161% AL 170%	48	56	74	92	100	100
DE 171% AL 180%	58	65	82	100	100	100
DE 181% AL 190%	70	77	94	100	100	100
DE 191% AL 200%	85	90	95	100	100	100
MAS DE 200%	100	100	100	100	100	100

ORDENANZA NUMERO 034 . ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se modifica el artículo 7, quedando redactado en los siguientes términos:

“ Artículo 7.

Las tarifas a que se refiere el artículo anterior se estructuran en los siguientes epígrafes:

1	Elaboración de informes de accidentes de tráfico y otros, por parte de la Policía Local a instancia de las entidades aseguradoras, particulares y letrados que los representen. Por informe	32,65
2	Tramitación de expedientes de prórroga de licencias de obra mayor	108,84
3	Tramitación de expedientes de prórroga de licencias de obra menor	32,65
4	Adquisición y/o duplicado tarjeta usuario BICIUDAD	3,00 €
5	Adquisición y/o duplicado tarjeta CIUDADANO	3,00 €
6	Duplicado Tarjeta BIBLIOTECA MUNICIPAL	3,00 €

“

Azuqueca de Henares, 2 de junio de 2.010.—El Alcalde PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

3472

Comunidad de Regantes de Romancos**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se informa de la Exposición al público del proyecto de reforma de los nuevos Estatutos aprobados tras los cambios determinados por la Confederación Hidrográfica del Tajo en los locales del Ayuntamiento de Romancos durante el mes de julio de 2010 para su público conocimiento.

Romancos, a 29 de junio de 2010.—El Secretario, Juan Carlos Navas Cuevas.

3390

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000546/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Ureña Monchon contra la empresa DIGITAL VISION DISC, S.L., y otros. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

cuya copia se adjunta al presente.

N. I. G.:

N° AUTOS: 546/05.

Materia: despido.

Demandante: David Ureña Monchon

Demandado: DIGITAL VISION DISC, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a seis de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; quede a la vista de las demás partes co-demandadas y de la parte actora por plazo de cinco días para que formulen las alegaciones pertinentes, pasado dicho plazo queden los autos a la vista de S.S^a Iltma., para dictar sentencia.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Pa-

ra la interposición del mismo será precisa la consignación como deposito de 25 euros.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DISCO DIGITAL VISION, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a catorce de junio de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado

3330

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

N.I.G. : 19130 44 4 2008 0200583

N° Autos: ejecución 0000045 /2008 -A.

Demandante/s: Mónica Jiménez Torres

Demandado/s: Konsul Fincas e Inmuebles, S.L.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 45/2008-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Mónica Jiménez Torres contra la empresa Konsul Fincas e Inmuebles, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente

AUTO

En Guadalajara, a dos de junio de dos mil diez.

Dada cuenta, por obtenida vía internet la anterior información patrimonial de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria respecto de la ejecutada, únense a los autos de su razón y;

HECHO

PRIMERO.-Que en, las presentes actuaciones seguidas a instancia de D^a Mónica Jiménez Torres contra Kon-

sul Fincas e Inmuebles S.L. se ha dictado Auto con fecha 18.06.08 despachando ejecución por importe de 1.528,66 euros de principal más 305,73 euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

SEGUNDO.-Que por la parte ejecutante se manifestó a este Juzgado que se le había abonado el principal reclamado y solicitaba la practica de liquidación de intereses.

TERCERO.-Que practicada que fue la liquidación de intereses, se dio traslado a las partes sin que ninguna de ellas hiciera manifestación alguna al respecto.

CUARTO.-Que con fecha 22.09.08 se dictó Auto aprobando la liquidación de intereses practicada que ascendía a la cantidad de 90,52 Euros y se acordó requerir a la parte ejecutada para que en el plazo de diez días abonara dicha cantidad.

QUINTO.-Que ha transcurrido el plazo conferido a la ejecutada sin que haya dado cumplimiento al requerimiento acordado en Auto dictado en fecha 22.09.08.

SEXTO.-Que con fecha 02.06.10 se dictó Providencia acordando continuar la vía de apremio en estos autos y se ha obtenido respecto de la ejecutada la anterior información patrimonial de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts. 584 y ss. y 621-2° de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo sobre el siguiente bien como propiedad de la entidad ejecutada, Konsul Fincas e Inmuebles S.L., y en cuanto se estima bastante a cubrir las cantidades por las que se sigue esta ejecución 90,52 euros de intereses tasados y aprobados:

El depósito bancario y saldo favorable que arroja la cuenta de la que es titular la ejecutada: Cuenta n° 0182-

0055-84-0201531613 abierta en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, sito en Av. Torrelaguna 35 de Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Líbrese oficio a la entidad bancaria antes citada, para que proceda a retener y transferir a la cuenta de consignaciones de este Juzgado el saldo existente y hasta cubrir la cantidad por la que se sigue esta ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresadas en la cuenta de ese Juzgado en la entidad Banesto. C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 000 —(Clave procedimiento)—(número procedimiento)—(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmamo. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Konsul Fincas e Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a dos de junio de dos mil diez.—La Secretario Judicial, rubricado
